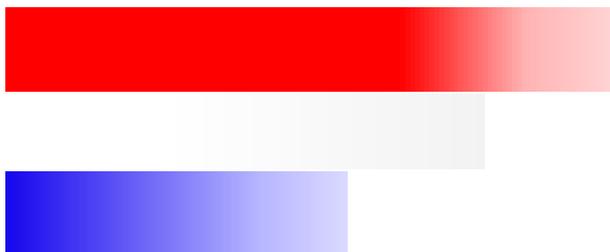
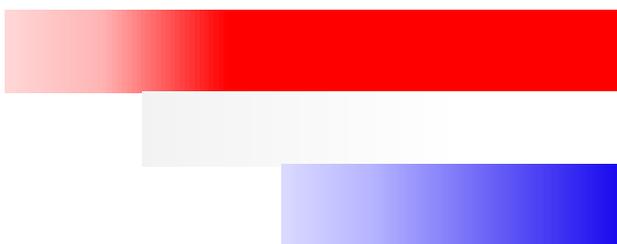


REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Ministerio de Educación y Ciencias  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**GUÍA DE BASES Y CONDICIONES  
SEXTA CONVOCATORIA AUTOGESTIONADA  
DIRIGIDA A FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO  
PARA REALIZAR MAESTRIAS Y DOCTORADOS**



**BECAS  
DON CARLOS  
ANTONIO LÓPEZ**  
Excelencia es futuro

Programa Nacional de Becas  
“Don Carlos Antonio López”

**2<sup>do</sup> Semestre 2023**



## ÍNDICE

FICHA TÉCNICA SEGUNDO SEMESTRE 2023.....	3
<b>CAPITULO I: INTRODUCCIÓN - DISPOSICIONES INICIALES .....</b>	<b>5</b>
1. DIFUSIÓN Y PLAZOS.....	6
2. PRESUPUESTO HABILITADO .....	6
3. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE BENEFICIOS .....	6
4. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN .....	7
<b>CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA .....</b>	<b>7</b>
5. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR .....	7
6. TIPO DE BECA.....	8
7. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES .....	8
8. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS.....	10
9. POSTULACIÓN.....	10
10. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN .....	13
11. CRITERIOS DE SELECCIÓN .....	13
<b>CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES.....</b>	<b>16</b>
12. BENEFICIOS .....	16
13. CONTRATO.....	18
14. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, CAMBIOS DE PROGRAMA, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS.....	20
15. OBLIGACIONES DEL BECARIO.....	20
<b>CAPITULO IV: RETORNO Y PERMANENCIA.....</b>	<b>21</b>
16. PLAZO MÁXIMO PARA RETORNAR AL PAÍS .....	21
17. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA.....	22
<b>CAPITULO V: DOCUMENTOS RELACIONADOS.....</b>	<b>24</b>

**FICHA TÉCNICA SEGUNDO SEMESTRE 2023**

**SEXTA CONVOCATORIA DIRIGIDA A FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA MAESTRÍAS Y DOCTORADOS**

<b>CONVOCATORIA</b> <b>ID: 06</b>  <b>SEPTIEMBRE 2023</b>	ETAPAS/ DOCUMENTOS	DISPONIBILIDAD/ PLAZOS	LUGAR
	Publicación de GBC de postulación	28/08/2023	<a href="http://www.becal.gov.py">www.becal.gov.py</a>
	Sistema de Postulación Instrumento del CONACYT (SPI)	04/09/2023	<a href="http://spi.conacyt.gov.py">spi.conacyt.gov.py</a>
	Cierre de la convocatoria	03/11/2023, 15:00 hs.	<a href="http://spi.conacyt.gov.py">spi.conacyt.gov.py</a>
	Comunicación de lista de preseleccionados a entrevistas para doctorados	Semana del 4 de Diciembre del 2023	Email a preseleccionados y seleccionados.
	Publicación de lista de seleccionados	29/12/2023	Listado de seleccionados: <a href="http://www.becal.gov.py">www.becal.gov.py</a>
	Firmas de contratos	Desde la segunda semana de enero 2024	Oficinas BECAL
<b>TIPOS DE BECAS Y ESTUDIO A FINANCIAR</b>	Becas para la formación de capital humano avanzado del sector público	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestrías</li> <li>• Doctorados</li> </ul>	
	Modalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presencial</li> </ul>	
<b>RANKINGS A UTILIZARSE COMO REFERENCIA (2023/2024)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ QS World Universities Ranking</li> <li>✓ The Times Higher Education World University Rankings</li> <li>✓ Academic Ranking of World Universities (ARWU)</li> <li>✓ CONICYT (Chile)</li> </ul> <p><b>OBS: La UBA no será elegible debido a la situación de becarios con estudios pendientes de finalización.</b></p>		
<b>CUPOS SUPLENCIAS</b>	5 (cinco) por tipo de beca		
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Contrato de Préstamo N° 4895/OC-PR, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el exterior “Don Carlos Antonio López”		
<b>PAGINA WEB</b>	<a href="http://www.becal.gov.py">www.becal.gov.py</a>		
<b>REDES SOCIALES</b>	TWITTER: @becalpy – FACEBOOK: @becalparaguay		
<b>CONSULTAS SOBRE LA CONVOCATORIA</b>	<a href="mailto:consultasbecal@hacienda.gov.py">consultasbecal@hacienda.gov.py</a> Tel: 021 440 007		

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

<b>AE</b>	Agencias Especializadas
<b>BID</b>	Banco Interamericano de Desarrollo
<b>CCE</b>	Comité de Coordinación Estratégica
<b>CE</b>	Comité de Evaluación
<b>CHA</b>	Capital Humano Avanzado
<b>CONACYT</b>	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
<b>CTI</b>	Ciencia, Tecnología e Innovación
<b>CyT</b>	Ciencia y Tecnología
<b>FOS</b>	“Field of Science” – Clasificación de Manual de Frascati
<b>GBC</b>	Guía de Bases y Condiciones
<b>MEC</b>	Ministerio de Educación y Ciencias
<b>MH</b>	Ministerio de Hacienda
<b>OEE</b>	Organismos y Entidades del Estado
<b>ROP</b>	Reglamento Operativo del Programa
<b>STP</b>	Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social
<b>UEP</b>	Unidad Ejecutora del Programa

## CAPITULO I: INTRODUCCIÓN - DISPOSICIONES INICIALES

El objetivo general del proyecto para el Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL), [Contrato de Préstamo N° 4895/OC-PR](#), es contribuir a mejorar el desempeño de instituciones públicas y empresas privadas al incorporar Capital Humano Avanzado (CHA) como parte de su dotación de recursos humanos. El Programa cuenta con un [Reglamento Operativo \(ROP\)](#) el cual tiene por objetivo establecer las normas, términos y condiciones de organización y funcionamiento del Recurso para el Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL) (4895/OC-PR).

Los objetivos específicos son:

- a. Aumentar la participación de CHA en un conjunto de instituciones del sector público y privado del país;
- b. Aumentar la cantidad de profesionales con doctorado en áreas de conocimientos relevantes para el desarrollo del país, en el sector público y privado;
- c. Fomentar la sostenibilidad del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López”.

La comprensión y seguimiento de los pasos detallados forman parte del proceso de selección.

La interpretación de la Guía de Bases y Condiciones (GBC) del proyecto para el Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas incluye lo siguiente:

- 1.1. Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las GBC establecidas en estas convocatorias, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
- 1.2. El Comité de Evaluación (CE) tiene la potestad de tomar como inválidas postulaciones que tengan errores. Solo se aceptarán postulaciones que cumplan con la presente GBC, el incumplimiento de ésta será causal para declararlas inadmisibles.
- 1.3. La omisión o declaración falsa de información en cualquier parte del proceso de evaluación, selección o desarrollo de la beca serán causales para excluir al postulante o becario.
- 1.4. Las postulaciones incompletas, así como aquellas que presenten documentación ilegible quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección por parte de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP). **A la hora de postulación, se recomienda tomar suficientes precauciones para que la información registrada no contenga errores, principalmente los datos básicos de Nombres y Apellidos completos, número de cédula de identidad y correo electrónico al cual se remitirán notificaciones.**
- 1.5. La UEP del Programa se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta GBC, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 1.6. Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por la UEP y sometidas a la aprobación del Comité de Coordinación Estratégica (CCE).
- 1.7. La UEP, con previo visto bueno del CCE y no objeción del BID, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente GBC, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web [www.becal.gov.py](http://www.becal.gov.py)
- 1.8. Es obligación del postulante mantenerse informado en todo momento sobre el proceso de las convocatorias a través de: email, página web y redes sociales de BECAL.

Programa Nacional de Becas “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

## 1. DIFUSIÓN Y PLAZOS

La presente convocatoria será publicada en:

MEDIO
Página web <a href="http://www.becal.gov.py">www.becal.gov.py</a>
Redes sociales
Presencia en medios sin costo (radio, TV, prensa)
Charlas informativas en capitales departamentales, universidades.
Otros medios. Según invitación

## 2. PRESUPUESTO HABILITADO

TIPO DE BECA	PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO EN USD, 2023	CANTIDAD APROXIMADA DE BECAS A OTORGAR EN EL 2023
• Maestrías para la formación de capital humano avanzado del <b>sector público</b>	400.000	8
• Doctorados para la formación de capital humano avanzado del <b>sector público</b>	450.000	5
<b>TOTALES</b>	<b>850.000</b>	<b>15</b>

Esta convocatoria considerará para cada beca individual, las condiciones y características especificadas en el capítulo Beneficios.

En caso de que el becario no utilice el presupuesto máximo según su tipo de beca, el remanente será utilizado para financiar otras becas.

## 3. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE BENEFICIOS

BECA	DURACIÓN DE BENEFICIOS	PRESUPUESTO MÁXIMO	OBSERVACIÓN
Maestrías para la formación de capital humano avanzado del <b>sector público</b>	Máximo de veinticuatro (24) meses	Presencial = USD 50.000 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América).	Contados desde el ingreso del becario al programa de estudios (firma del contrato) y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos, además del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la presente GBC.
Doctorados para la formación de capital humano avanzado del <b>sector público</b>	Máximo de cuarenta y ocho (48) meses	USD 90.000 (noventa mil dólares de los Estados Unidos de América).	

*Cuando el programa de estudios supera el plazo de cobertura de la beca o supera el monto máximo asignado a cada tipo de beca, el becario deberá presentar una Declaración Jurada en la que certifica que asume los costos de estudios restantes.*

Programa Nacional de Becas “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

#### 4. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Para estas convocatorias, según se encuentra establecido en el Art. 16 del [ROP](#) el CE se podrá conformar según corresponda:

DETALLE
Representantes de la UEP
Instituciones vinculadas: Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación y Ciencias, Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social Y Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Otros: PRONII, investigadores, veedores externos invitados, miembros de la Sociedad Científica

## CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA

#### 5. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR

Serán incompatibles para postular a esta convocatoria, según se encuentra establecido en el artículo 62 del [ROP](#), aquellos que:

- A la fecha de adjudicación de la beca tengan o hayan tenido la calidad de beneficiario de BECAL u otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios o grado académico.
- Mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario.
- Se encuentren privados del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.
- Aquellas personas físicas o jurídicas incluidas en la lista de individuos o empresas declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el BID. En caso de que como resultado de un concurso se seleccione como beneficiario de financiamiento a una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el BID, el BID no financiará dichos gastos.
- Los funcionarios del BID y cualquier otra entidad involucrada en el proceso de adjudicación de beneficios, funcionarios y proveedores del Programa, así como su cónyuge, conviviente o alguno de sus parientes hasta el tercer grado en consanguinidad o afinidad.

Además, para esta convocatoria serán incompatibles para postular, aquellos que:

- Cuenten con el mismo programa de estudios o grado académico al cual se postula, sea éste realizado en el país o en el exterior.
- Hayan tenido la condición de becario en BECAL y hayan renunciado a la continuidad de sus estudios sin devolución de la beca.
- Sean funcionarios activos del Programa Nacional de Becas – BECAL y de las AE al momento de su postulación.

## 6. TIPO DE BECA

- 6.1. DOCTORADO PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DEL SECTOR PÚBLICO:** dirigido a funcionarios públicos permanentes (nombrados), que actualmente se encuentren prestando servicios en alguna de las instituciones públicas elegibles y cumplan con los requisitos determinados en la convocatoria, para la realización de estudios de doctorado.

Esta convocatoria estará abierta a todas las áreas del conocimiento según el [Manual de Frascati](#)<sup>1</sup>: 1. Ciencias Naturales; 2. Ingeniería y Tecnología; 3. Medicina y Salud; 4. Ciencias Agrícolas; 5. Ciencias Sociales; y 6. Humanidades.

- 6.2. MAESTRÍA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DEL SECTOR PÚBLICO:** dirigido a funcionarios públicos permanentes (nombrados), que actualmente se encuentren prestando servicios en alguna de las instituciones públicas elegibles y cumplan con los requisitos (generales y específicos) determinados en la convocatoria, para la realización de estudios de maestría.

Se financiarán programas de Maestría en las siguientes categorías del [Manual de Frascati](#): 1. Ciencias Naturales; 2. Ingeniería y Tecnología; 3. Medicina y Salud; 4. Ciencias Agrícolas; 5. Ciencias Sociales; 6. Humanidades (únicamente para las disciplinas: Diseño y Arquitectura).

- 6.2.1.** Para el caso de Medicina y Salud, se considerarán los programas de tipo Fellowship, Sub Especialización o Alta Especialización.

- Condición necesaria: tener culminada la Residencia de Especialización.
- El programa BECAL no financia Residencia de Especialización médica.
- El programa de estudios propuesto deberá tener una duración mínima de dos semestres, a tiempo completo, y de forma continua.

- 6.2.2.** No califican para esta convocatoria postulaciones para programas de Maestrías de Administración de Empresas (MBA), Management, programas de Marketing, Publicidad, Comercio Internacional y afines.

- 6.2.3.** Los programas de Agronegocios y de Project Management y afines serán considerados dentro de Ciencias Sociales.

- 6.2.4.** Los programas de Fonoaudiología serán considerados dentro del área de medicina y salud.

## 7. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 7.1.** Ser paraguayo o naturalizado paraguayo.
- 7.2.** Poseer título de grado universitario.
- 7.3.** El programa de maestría o doctorado debe formar parte del ranking de centros académicos a nivel mundial (excluyente).

<sup>1</sup> Para los efectos de la presente Convocatoria se definirán las áreas del conocimiento de acuerdo a la clasificación estipulada en el Manual de Frascati, “Revised Field of Science and Technology (FOS) Classification in the Frascati Manual, OECD, 2015”. (Nota: El Manual de Frascati clasifica las áreas de conocimiento, pero no todas las áreas clasificadas son áreas de ciencia y tecnología)

Programa Nacional de Becas “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

- 7.4. Se financian programas de estudios presenciales (desarrollo de clases en formato tradicional, eminentemente presencial, a tiempo completo, en aula), en cualquier país del mundo, excepto en Paraguay.
- 7.5. La postulación a las instituciones de excelencia académica en el exterior será autogestionada directamente por el/la interesado/a.
- 7.6. Para postularse a la convocatoria de maestrías o doctorados, la persona debe contar con una Carta de Admisión condicionada/preadmisión (condicional) o definitiva, la cual deberá ser emitida por una autoridad competente de la universidad, estar firmada por la misma, en la que se individualice expresamente al postulante, además deberá contener datos acerca de la fecha de inicio del programa. No se aceptarán correos electrónicos como medio para acreditar la aceptación al programa de estudios respectivos sino únicamente documentos oficiales emitidos por la universidad en formato impreso y/o digital y debidamente firmados. No se admitirán documentos de pago de matrícula, preinscripción, cuotas o similares. En caso de que el postulante sea adjudicado con una beca, deberá contar con una Carta de Admisión Definitiva previa a la firma del contrato entre el becario y el programa.
- 7.7. La Carta de Admisión definitiva, condicionada o la preadmisión (condicional) deberá ser correspondiente a la edición del programa por el cual se ha postulado a BECAL. No se considerarán admisiones para ediciones posteriores a la correspondiente de postulación.
- 7.8. Se admitirá una única postulación por persona para una misma convocatoria. Si se detectara que envió dos o más postulaciones, se considerará la última recibida por el Sistema de Postulación. Si el postulante ha presentado dos o más cartas de admisión, la postulación será descalificada.
- 7.9. Los beneficios de la beca serán otorgados desde la fecha estipulada en el contrato, no habiendo reconocimiento de gastos incurridos o generados por el becario de forma previa.
- 7.10. En caso de que el costo total supere el monto establecido del programa, demostrar el mecanismo para el financiamiento adicional necesario.
- 7.11. En el caso de estudios en España, solo se aceptarán programas de posgrados que emitan/otorguen títulos “oficiales”. No se aceptarán programas que emitan/otorguen títulos “propios” de las universidades.
- 7.12. Es de exclusiva responsabilidad del becario cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad en el extranjero para el inicio de los respectivos programas de estudios. Además, será de su obligación conocer los requisitos para la obtención de la visa, así como las leyes migratorias del país de destino donde realizará sus estudios, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la presente GBC.

Se considerarán únicamente programas que inicien en:

**Convocatoria setiembre 2023**

Para programas de estudios que inicien en el primer semestre del 2024.

Otras consideraciones especiales para la convocatoria:

1. No se aceptarán maestrías ya iniciadas.
2. Se aceptarán doctorados ya iniciados.

La Universidad de Buenos Aires (UBA) no será elegible debido a la situación de becarios con estudios pendientes de finalización.

## 8. *CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS*

### 8.1. REQUISITOS DE PERFIL COMUNES A TODAS LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS ELEGIBLES

- 8.1.1. Ser funcionario permanente de una Institución Pública elegible: Organismos de la Administración Central<sup>2</sup> y Entidades Descentralizadas.
- 8.1.2. Son elegibles los/as funcionarios/as públicos/as permanentes que ocupan posiciones en la función pública con por lo menos 2 años de antigüedad. Esta antigüedad considerará el tiempo de contratación y/o de nombramiento, como funcionario público o contratado.
- 8.1.3. Antigüedad de al menos 2 años en las actividades vinculadas a la formación elegida.
- 8.1.4. Al momento de postular ser funcionario permanente y disponer como mínimo 8 (ocho) años de funciones previos a cumplir con los requisitos de la jubilación ordinaria para postulantes de doctorado.
- 8.1.5. Al momento de postular ser funcionario permanente y disponer como mínimo 4 (cuatro) años de funciones previos a cumplir con los requisitos de la jubilación ordinaria, para postulantes de maestría.
- 8.1.6. Estar dispuesto a firmar un compromiso de continuar prestando servicios en la Institución pública elegible una vez concluido el curso, durante un tiempo mínimo equivalente a la duración del permiso usufructuado (Ley N° 1626/00 de la Función Pública y sus modificaciones, Ley 5766/16 Artículo 56).
- 8.1.7. Comprometerse a retornar y permanecer en el país una vez finalizada la maestría o el doctorado, durante el plazo mínimo equivalente a 5 años. ([Art. 72° ROP](#))
- 8.1.8. No estar en proceso de sumario administrativo, ni contar con amonestaciones y/o antecedentes.
- 8.1.9. Tener resultado satisfactorio, calificación mínima “Bueno” (nota = 70-79 en escala 1-100), en sus evaluaciones de desempeño y no poseer antecedentes de sanciones en su legajo del personal.

## 9. *POSTULACIÓN*

### PROCESO GENERAL

- 9.1 Llenar el formulario de postulación SPI en línea, que estará disponible en el sitio web [www.becal.gov.py](http://www.becal.gov.py), con la información adjunta solicitada.
- 9.2 Completar el formulario en línea de CVPy del CONACYT el cual estará disponible en el sitio web [www.becal.gov.py](http://www.becal.gov.py)
- 9.3 Solamente los postulantes que sean seleccionados deberán presentar físicamente (formato impreso) la documentación subida en formato digital, para su certificación al momento de la firma del respectivo contrato de beca.

<sup>2</sup> Entiéndase por administración central los organismos que componen el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, sus reparticiones y dependencias.

Programa Nacional de Becas “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

9.4 Funcionarios de BECAL podrán orientar a los postulantes sobre el proceso de postulación, pero **no** podrán realizar la carga propiamente de datos de postulantes.

9.5 En ningún caso se devolverá al candidato la documentación física presentada.

### REQUISITOS DE POSTULACIÓN

**Atención:** Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos, así como aquellas postulaciones incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección.

#### REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI

- a) Cédula de Identidad Civil vigente (documento escaneado).
- b) Certificado de antecedente Policial original y vigente al momento de la postulación.
- c) Certificado de antecedente Judicial original y vigente al momento de la postulación.
- d) Carta de Admisión definitiva, condicionada o preadmisión a un programa de Maestría o Doctorado emitida por alguna de las universidades que cumpla con los requisitos establecidos en la presente GBC (escaneada).
  - Traducción simple de la Carta de Admisión y el correspondiente programa de estudio en idioma diferente al castellano o al portugués (escanear).
  - El original y documento traducido debe ser presentado para la firma de contrato.
- e) Constancia de ser funcionario público/Decreto/Resolución de nombramiento
  - Son elegibles los/as funcionarios/as públicos/as nombrados que ocupan posiciones profesionales en alguna de las instituciones públicas elegibles, con por lo menos 2 años de antigüedad. Esta antigüedad considerará el tiempo de contratación y/o de nombramiento, como funcionario público o contratado.
- f) Documento que acredite que el postulante posee una antigüedad de al menos 2 años en las actividades vinculadas a la formación elegida.
- g) Título de estudios de grado visado y legalizado por la autoridad competente (documento escaneado).
  - Para títulos universitarios obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda al país exterior.
  - Títulos/diplomas universitarios en idioma diferente al castellano o al portugués deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar el escaneado del documento original y el documento traducido en único documento PDF).
- h) Certificado de estudios de grado, visado y legalizado por la autoridad competente (documento escaneado).
  - Para certificados de estudios universitarios obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda al país exterior.
  - Certificados de estudios en idioma diferente al castellano o al portugués deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar original y documento traducido en único documento PDF).
- i) Título de estudios de posgrado (si corresponde), visado y legalizado por la autoridad competente (documento escaneado).
  - Para títulos de posgrado obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda al país exterior.
  - Títulos/diplomas de posgrado en idioma diferente al castellano o al portugués deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar original y documento traducido en único documento PDF).

Programa Nacional de Becas “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

**REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI**

- j)** Certificado de estudios de posgrado (si corresponde), visados y legalizados por la autoridad competente (documento escaneado).
- Para certificados de estudios universitarios obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda al país exterior.
  - Certificados de estudios en idioma diferente al castellano o al portugués deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar original y documento traducido en único documento PDF).
- k)** Título o diploma de estudios secundarios visados y legalizados por la autoridad competente.
- Los colegios privados subvencionados no serán clasificados como públicos. Estos documentos serán requeridos únicamente en caso de que el postulante puntúe conforme establecido en el criterio B del punto 11. Criterios de Selección.
- l)** Certificado de estudios secundarios visados y legalizados por la autoridad competente.
- Los colegios privados subvencionados no serán clasificados como públicos. Estos documentos serán requeridos únicamente en caso de que el postulante puntúe conforme establecido en el criterio B del punto 11. Criterios de Selección.
- m)** Constancia de grado académico, emitida por el MEC desde el Portal Paraguay – Identidad Electrónica.
- n)** Certificado de vida y residencia actual.
- o)** Completar el formulario en línea de CVPy del CONACYT.
- p)** Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI escaneado (solo si corresponde).
- q)** Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) para postulantes que declaren poseer una discapacidad.
- r)** En el caso de postulantes a doctorados que cuenten con tutor o director de tesis asignado, escaneo del documento oficial emitido por la universidad o el tutor certificando este hecho. El postulante indicará el h-index del tutor publicado en Google Scholar (<https://scholar.google.com>), Web of Science o Scopus y especificará el link de acceso correspondiente.
- s)** Declaración jurada mediante *check*, de no estar inhabilitado por las incompatibilidades para postular expuestas en la presente guía.
- t)** Declaración jurada mediante un *check* de que dispone como mínimo 8 (ocho) años de funciones previos a cumplir con los requisitos de la jubilación ordinaria para postulantes de doctorado y mínimo 4 (cuatro) para postulantes de maestría.
- u)** Perfil de carrera o documento similar emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de la institución elegible, que indique que el postulante no se encuentra en proceso de sumario administrativo, ni cuenta con amonestaciones y/o antecedentes en su legajo personal. (Copia del Perfil de Carrera firmado por la autoridad competente).
- v)** Tener resultado satisfactorio, calificación mínima “Bueno” (nota=70-79 en escala de 1-100) en su evaluación de desempeño más reciente y no poseer antecedentes de sanciones en su legajo del personal. (Copia de la última Evaluación de Desempeño firmada por la autoridad competente).
- w)** Conformidad, mediante un *check* a la declaración de intereses e intenciones, según formato preestablecido, indicando las razones por las cuales quiere realizar el programa de Maestría o Doctorado. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación, intenciones de actividades posteriores y de su proyecto de vida futuro a la obtención del grado correspondiente y retorno al país. Deberá además justificar la pertinencia de su programa con el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030; y con alguno de los siguientes: la Política Nacional de Ciencia y Tecnología – 2017; con el Libro Blanco del CONACYT; formación y actualización de los educadores según el Plan Nacional de Educación – 2024. Dichos documentos se encuentran en la página web: [www.becal.gov.py](http://www.becal.gov.py)

Programa Nacional de Becas “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

**REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI**

- x) Conformidad, mediante un *check* a la declaración jurada donde el postulante manifieste su compromiso de retornar y reinsertarse en el país una vez culminado sus estudios en el exterior y volcar los conocimientos adquiridos en el ámbito de la investigación, innovación o educación según corresponda durante un plazo mínimo equivalente a 5 años.
- y) Conformidad, mediante un *check* a la declaración jurada del compromiso de continuar prestando servicios en la Institución pública elegible una vez concluido el curso, durante un tiempo mínimo equivalente a la duración del permiso usufructuado. (Ley N° 1626/00 de la Función Pública y sus modificaciones, Ley 5766/16 Artículo 56).
- z) Conformidad, mediante un *check* a la declaración jurada que en el caso que el costo total supere el monto establecido en el programa, el mecanismo para el financiamiento adicional necesario.

**10. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

**DETALLE**

- a) Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad y elegibilidad establecidos en esta guía serán evaluadas por un CE.
- b) La evaluación de postulaciones se realizará exclusivamente en base a la documentación presentada, declarada y adjuntada por el postulante, sin posibilidad alguna de alteración. No se aceptarán documentos posteriores al cierre de la postulación.
- c) La composición del CE se ajustará a cada tipo de beca apoyada por el programa. De corresponder, el CE podrá ajustar el tipo de beca y el área de la ciencia de postulación.
- d) Los postulantes con mayor puntaje serán invitados a la entrevista (doctorados), a razón de al menos 1.5 de postulaciones conforme a la expectativa de número de becas a otorgar.

**11. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Los criterios a considerar en la evaluación son los siguientes:

CRITERIOS	PUNTOS / PONDERACIÓN	DETALLES – OBSERVACIONES – SUB CRITERIOS Y PONDERACIONES
A <b>Ranking de centros académicos a nivel mundial</b>	<p><b>Maestrías:</b> 300 mejores a nivel mundial <i>en al menos uno</i> de los tres (3) rankings utilizados, del # 1 a #300; donde la posición #1 recibe 300 puntos; y la posición #300 recibe 1 punto.</p> <p><b>Doctorados:</b> 300 mejores a nivel mundial <i>en al menos uno</i> de los cuatro (4) rankings utilizados, del #1 a #300; donde la posición #1 recibe 300 puntos; y la posición #300 recibe 1 punto.</p>	<p>Rankings vigentes y disponibles en las respectivas páginas web durante cada convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• QS World Universities Ranking 2024</li> <li>• The Times Higher Education World University Rankings 2024</li> <li>• Academic Ranking of World Universities (ARWU) 2023</li> <li>• <b>Para doctorados:</b> se incorpora el Ranking de “instituciones académicas y de instituciones no académicas por subárea OCDE” de CONICYT – Chile 2023.</li> </ul> <p><b>OBS1:</b> cuando el ranking es en rango, tomar el valor inferior del mismo.</p> <p><b>OBS2:</b> La UBA no será elegible debido a la situación de becarios con estudios pendientes de finalización.</p>

Programa Nacional de Becas “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

<b>B</b> Estudios Secundarios			<b>Maestrías y Doctorados</b>
	Egresados de colegios públicos de nuestro país		40 puntos
	Egresados de colegios privados subvencionados en nuestro país		20 puntos
	Egresados de colegios privados en nuestro país		0 puntos
<b>C</b> Idioma del programa de estudio			<b>Maestrías y Doctorados</b>
	Programas de estudios dictados 100% en idioma inglés.		10 puntos
	Programas de estudios dictados en idioma diferente al inglés.		0 puntos
<b>D</b> Idioma del país destino			<b>Maestrías y Doctorados</b>
	Programas de estudios en países cuyo idioma oficial es diferente al español.		10 puntos
	Programas de estudios en países cuyo idioma oficial es español.		0 puntos
<b>E</b> Estudios universitarios			<b>Maestrías y Doctorados</b>
	Egresado de universidades del interior		5 puntos
	Egresados de universidades de Central y Asunción		0 puntos
<b>F</b> Formación Universitaria Padres (Maestrías y Doctorados)	Padre y madre nivel universitario	0 puntos	<b>Nivel universitario:</b> se refiere a personas que han culminado sus estudios universitarios o post universitarios.
	Uno de los dos nivel universitario	5 puntos	
	Ninguno de los dos nivel universitario	10 puntos	
<b>G</b> Carnet indígena			<b>Maestrías y Doctorados</b>
	Postulantes con Carnet de Identidad del Indígena.		50 puntos
	Postulantes sin Carnet de Identidad del Indígena.		0 puntos
<b>H</b> Vida y Residencia			<b>Maestrías y Doctorados</b>
	Postulantes con certificado de vida y residencia del interior.		5 puntos
	Postulantes con certificado de vida y residencia de Central y Asunción.		0 puntos

11.1 POSTULACIONES SELECCIONADAS

Programa Nacional de Becas “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

<p><b>I</b></p> <p><b>Criterios adicionales <u>SOLO PARA DOCTORADO</u></b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Categorizados PRONII</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Candidato</td> <td></td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Nivel PRONII I</td> <td></td> <td>6</td> </tr> <tr> <th colspan="2">Tutor/Dir. de tesis en Google Scholar/ Web of Science/ Scopus</th> <th>Puntos</th> </tr> <tr> <td>h-índex 10-19</td> <td></td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>h-índex 20 o +</td> <td></td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table>	Categorizados PRONII		Puntos	Candidato		3	Nivel PRONII I		6	Tutor/Dir. de tesis en Google Scholar/ Web of Science/ Scopus		Puntos	h-índex 10-19		3	h-índex 20 o +		6	<p>H-index del Tutor/ Director de Tesis. <b>No aplica al postulante.</b></p>
Categorizados PRONII		Puntos																		
Candidato		3																		
Nivel PRONII I		6																		
Tutor/Dir. de tesis en Google Scholar/ Web of Science/ Scopus		Puntos																		
h-índex 10-19		3																		
h-índex 20 o +		6																		
<p><b>J</b></p> <p><b>Entrevista</b></p> <p><b>No puntúa, sin embargo puede excluir la postulación (sólo para doctorados)</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. PERTINENCIA: Entre carrera de grado / maestría; la actividad profesional o académica o de investigación que viene desarrollando, y la propuesta de postgrado.</li> <li>2. PROYECTO DE VIDA: Plan de retorno y reinserción. ¿Cuál es la expectativa?</li> <li>3. VALORACIÓN: del currículum del postulante, trayectoria académica y profesional.</li> <li>4. VINCULACIÓN: Entre el programa de estudio y el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030.</li> </ol>	<p>La ponderación es Califica/No califica.</p> <p>Las entrevistas serán realizadas por un comité compuesto por las instituciones parte de BECAL, y/o la colaboración de instancias nacionales de referencia, y/o pares de programas de becas del exterior.</p> <p>Los postulantes convocados a entrevistas que no se encuentren en el país deben indicar en la plataforma del SPI los datos de Skype, y confirmar en el mismo correo de invitación recibido.</p>																		
<p><b>K</b></p> <p><b>Desempate</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En todos los casos, <b>el primer criterio</b> de desempate de puntajes será favorecer a egresados de <b>colegios públicos del Paraguay</b>.</li> <li>2. En caso de empate, <b>el segundo criterio</b> de desempate será favorecer a postulantes que NO cuenten con estudios de grado y/o postgrado realizados en el exterior.</li> <li>3. En caso de empate, <b>el tercer criterio</b> de desempate será favorecer a postulantes con Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI.</li> <li>4. En caso de empate, <b>el cuarto criterio</b> será favorecer a postulantes con certificado de discapacidad por parte de SENADIS.</li> <li>5. En el caso de empate, <b>el quinto criterio</b> considera a postulantes del sexo femenino.</li> <li>6. En el caso de empate, <b>el sexto criterio</b> considera a postulantes a una misma universidad, donde se ordenará según la posición en el ranking por área de especialidad (by broad subject).</li> </ol>	<p>Se establecerá un listado de postulantes según puntuación para la selección, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria para cada tipo de beca.</p>																		

**CRITERIOS**

- a) Se establecerá un listado de postulantes en estricto orden de puntaje, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria para cada tipo de beca.
- b) La UEP del Programa comunicará a los postulantes seleccionados los resultados del concurso a través del correo electrónico que indiquen en el respectivo formulario de postulación.
- c) Plazo de 5 días hábiles para aceptar la beca. Luego de este plazo sin remitir el formulario para el efecto debidamente formalizado, se tomará como renuncia.

**OBS.:** Los postulantes que no sean seleccionados para la beca podrán volver a postular a una nueva convocatoria del Programa.

### CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES

#### 12. BENEFICIOS

- 12.1.** Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la **fecha indicada en el contrato firmado por las partes**. Los beneficios no serán de carácter retroactivo en ningún sentido.
- 12.2.** Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta la finalización del programa de estudios, sin embargo, el beneficio de pasaje de retorno estará vigente hasta el tiempo límite de retorno indicado en el contrato, siempre y cuando el plazo total no exceda lo establecido según tipo de beca, contados desde la firma del contrato, salvo excepciones indicadas en el art. 66 inciso del ROP, vinculado a periodo pre y posnatal.
- 12.3.** En los casos en que el becario retorne de forma anticipada al país, deberá devolver los recursos recibidos en concepto de manutención, conforme al punto. 17.2 de la presente GBC.
- 12.4.** Los siguientes beneficios asociados a la presente convocatoria podrán ser financiados por BECAL, **siempre y cuando no sobrepasen el presupuesto máximo** establecido por tipo de programa en el **punto 3** de la presente GBC:

BENEFICIO	DESCRIPCIÓN
a) La suma (total o parcial) de la matrícula del programa de estudios. Dicha suma será pagada directamente a la Universidad o en su defecto reembolsada al becario.	A partir de la recepción del comprobante, aproximadamente en 30 días corridos.
b) Asignación de seguro médico por año académico.	Hasta USD 1.000 (mil dólares de los Estados Unidos de América), otorgado a contra comprobante.
c) Asignación de manutención mensual/diaria durante el programa de estudio de acuerdo al país y ciudad de destino, conforme publicado en <a href="https://becal.gov.py/v2/monto-por-pais-de-destino/">https://becal.gov.py/v2/monto-por-pais-de-destino/</a>	Pagos trimestrales, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.
d) 1 (un) pasaje de ida y 1 (un) pasaje de retorno, en clase económica.	A cargo de la UEP, en coordinación con el becario o a cargo del becario previa autorización de la UEP.
e) Asignación única de tasa de los visados.	Hasta USD 100 (cien dólares de los Estados Unidos de América).
f) Asignación única de instalación.	Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).
g) Asignación anual para compra de libros y/o materiales.	Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).
h) En caso en que el becario cuente con el financiamiento de otros programas y/o becas u otros similares.	En casos de manutención, el programa complementará ese beneficio hasta el tope establecido al país/ciudad correspondiente. En caso de superar el monto máximo establecido, el beneficio no será otorgado por BECAL.
i) Asignación única de regreso.	Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América)

Programa Nacional de Becas “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

BENEFICIO	DESCRIPCIÓN
<p>j) Para programas de doctorado, se considerará beneficios para cónyuge* e hijos**, incluyendo pasaje aéreo, seguro médico y manutención por el tiempo que el becario declare su compañía. Este beneficio será otorgado siempre y cuando no se sobrepase el monto máximo estipulado por este tipo de beca.</p>	<p>Equivalente a un monto de hasta un 10% de la asignación de manutención del becario para el primer familiar y del 5% para los siguientes familiares menores de 18 años, hasta un máximo del 25% de la asignación de manutención del becario.</p>
<p>k) Excepcionalmente, para programas de doctorado, se podrán considerar beneficios adicionales relacionados a gastos de movilidad y/o trabajos de campo. Este beneficio será otorgado siempre y cuando no se sobrepase el monto máximo estipulado por este tipo de beca.</p>	<p>No podrá ser superior al 10% del total de la asignación de manutención y deberá informar y ceñirse a las reglamentaciones que establezca la UEP (resolución disponible en <a href="http://www.becal.gov.py">www.becal.gov.py</a>). Este beneficio no será retroactivo en ningún caso.</p>
<p>l) En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a la UEP del Programa sin suspensión del pago de la beca. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de embarazo emitido por un médico. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca. Es responsabilidad de la becaria gestionar todo lo vinculado a la documentación del hijo/a al momento del retorno.</p>	<p>4 meses en total por sobre el tiempo máximo establecido para beneficios de manutención mensual y seguro médico. (Según ROP, art 66).</p>
<p>m) Nivelación de idioma: En caso de que la Carta de Admisión de la universidad sea condicionada al idioma, se podrá financiar, a solicitud del postulante, un curso intensivo de nivelación de idioma no mayor a tres meses, en el Paraguay, y/o el financiamiento del costo del examen correspondiente, que le permita obtener la suficiencia para la obtención de la Carta de Admisión definitiva.</p>	<p>Este beneficio formará parte del monto total de la beca y podrá ser reembolsado, supeditado a la admisión incondicional a la universidad.</p>
<p>n) Para becarios que cuentan con certificados con discapacidad expedidos por la SENADIS, se podrá considerar beneficios adicionales relacionados al costo de vida*</p>	<p>No podrá ser superior al 10% del total de la asignación de manutención y deberá informar y ceñirse a las reglamentaciones que establezca la UEP (resolución disponible en <a href="http://www.becal.gov.py">www.becal.gov.py</a> . Este beneficio no será retroactivo en ningún caso.</p>
<p>o) Funcionarios públicos. Podrán solicitar a sus instituciones el permiso con goce de sueldo, conforme a la Ley 5766/2016</p>	<p>Este beneficio será independiente a los otorgados por la beca.</p>

\*Con el objeto de hacer efectiva la asignación por condición de discapacidad, el becario deberá además de adjuntar el certificado de discapacidad expedido por la SENADIS, adjuntar un presupuesto de costo de vida que avale la necesidad de la asignación adicional.

Programa Nacional de Becas “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

**13. CONTRATO**

- 13.1.** Al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de la GBC, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.
- 13.2.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, la UEP del Programa procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.
- 13.3.** En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho contrato en el consulado de Paraguay respectivo o a través de un representante legal, o según indique la UEP del Programa.
- 13.4.** Es obligación del seleccionado cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada para la firma del contrato. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar el contrato y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca. Los documentos a presentar son los siguientes:

- 1) Dos Copias autenticadas ante escribanía de cédula de identidad **VIGENTE**
- 2) Impresión de la Tarea de Postulación Finalizada del SPI (Descargar el formulario de postulación de <http://spi.conacyt.gov.py>) **firmada en cada página.**
- 3) Impresión del Currículo Vitae CVPy on-line del CONACYT **firmado en cada página.**
- 4) Copia autenticada ante escribanía del título de grado y de posgrado (si corresponde), previamente legalizados y registrados por el MEC.
  - Para títulos universitarios obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda al país exterior.
  - Títulos/diplomas universitarios en idioma diferente al castellano o al portugués deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar original y documento traducido en único documento PDF).
- 5) Copia autenticada ante escribanía del certificado de estudio de grado y de posgrado (si corresponde), previamente visado y legalizado por el MEC.
  - Para certificados de estudio de grado obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda al país exterior.
  - Certificados de estudio de grado en idioma diferente al castellano o al portugués deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar original y documento traducido en único documento PDF).
- 6) Copia autenticada ante escribanía pública del certificado de estudio secundario (si corresponde) previamente autenticada y visada por la autoridad competente.
- 7) Copia autenticada ante escribanía pública del Título/Diploma del colegio (si corresponde), previamente autenticada y visada por la autoridad competente.
- 8) Constancia de grado académico, emitida por el MEC desde el Portal Paraguay – Identidad Electrónica.
- 9) Carta de aceptación **DEFINITIVA** (Incondicional) emitida por la Universidad original. Para las Universidades de Australia y de Reino Unido se requerirá además la presentación del COE y CAS.
  - Carta de Aceptación en idioma diferente al castellano o al portugués deberán ser presentados con traducción simple.
- 10) Programa de Estudios del máster/doctorado, incluidos los costos del curso.
  - En idioma diferente al castellano o al portugués deberán ser presentados con traducción simple.
- 11) Antecedente Policial original subido en la postulación.

Programa Nacional de Becas “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

- 12) Antecedente Judicial original subido en la postulación.
- 13) Certificado de Vida y Residencia subido en la postulación.
- 14) **Declaración Jurada de conocimiento de Guías y Autorización, con CERTIFICACIÓN DE FIRMA ANTE ESCRIBANÍA PÚBLICA. En la Declaración Jurada se deberá expresar el compromiso de Retorno y Reinserción al país con el siguiente texto: “Declaro bajo fe de juramento, en mi carácter de becario/a, retornar al país en un plazo máximo de un (1) año, luego de finalizado mi programa de estudios, y me comprometo a acreditar residencia en el Paraguay por un plazo de al menos cinco (5) años luego de finalizado el programa. Esta condición es independiente al nivel de financiamiento y duración del programa que aplicaré”.**
- 15) Copia autenticada ante escribanía del Poder General para asuntos judiciales y administrativos que contenga una cláusula especial que incluya **percibir suma de dinero y realizar gestiones ante el Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL) y el Banco Nacional de Fomento (BNF), y en la que el becario autoriza suficientemente que el apoderado tendrá la facultad de endeudar al poderdante o becario ante el Programa Nacional de Becas, a fin de efectuar el compromiso de devolución del importe de beca u otros documentos similares.** El poder debe estar inscripto en el registro público de poderes para el curso legal de los trámites.
- 16) Fotocopia de cédula de identidad del apoderado, autenticada ante escribanía.
- 17) Declaración Jurada datos del apoderado/a.
- 18) Nota de adjudicación recibida de BECAL.
- 19) Georreferencia en el Maps indicando coordenadas de la ubicación específica de su residencia actual, como la de su apoderado.
- 20) Decreto/resolución de nombramiento donde incluya su categoría y salario percibido.
- 21) Resolución de permiso del OEE donde presta servicios, previo dictamen de la SFP para las instituciones que se rigen por la Ley N°1626/00.
- 22) Copia de la última Evaluación de Desempeño y el perfil de carrera o documento similar (que indique que el postulante no se encuentra en proceso de sumario administrativo, ni cuenta con amonestaciones y/o antecedentes en su legajo personal), firmadas por la autoridad competente.
- 23) Copia del certificado de idioma que demuestre pleno dominio del idioma a través del cual se dictará la maestría, en el caso que el curso se realice en un país que no fuera de habla hispana.
- 24) Documento que acredite que el postulante posee una antigüedad de al menos 2 años en las actividades vinculadas a la temática de formación elegible propuesta por la institución y Documento que acredite el rango actual del postulante dentro de la jerarquía de la Institución (si corresponde).
- 25) Declaración Jurada del compromiso de continuar prestando servicios en la Institución pública elegible una vez concluido el curso, durante un tiempo mínimo equivalente a la duración del permiso usufructuado. (Ley N° 1626/00 de la Función Pública y sus modificaciones, Ley 5766/16 Artículo 56). Para maestrías temáticas.
- 26) Cuando el programa de estudios supera el plazo de cobertura de la beca, de maestría de 24 meses y de doctorado de 48 meses o supera el monto máximo asignado a cada tipo de beca, el becario deberá presentar una **Declaración Jurada** en la que certifica que asume los costos de estudios restantes y documentación que respalde el monto a cubrir por el becario (comprobante de ingreso/constancia de cuenta corriente o caja de ahorro/constancia de préstamo, etc.).
- 27) En el caso de ser ex becario de BECAL deberá presentar el documento de cumplimiento de obligaciones de retorno y permanencia.
- 28) En el caso de doctorado, copia del documento oficial emitido por la universidad o el tutor certificando que cuentan con tutoría o director de tesis asignado.

Programa Nacional de Becas “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

- 29) Documento oficial certificando la categoría del PRONII.
- 30) Documento certificando el H-INDEX del tutor publicado en GOOGLE SCHOLAR, Scopus y Web Of Science según corresponda.
- 31) Certificado de Matrimonio Original (**EN CASO DE DOCTORADO**)
- 32) Certificado de Nacimiento del Hijo/a Original (**EN CASO DE DOCTORADO**)
- 33) Declaración Jurada de que el cónyuge residirá con el becario durante el periodo de desarrollo del Doctorado.
- 34) Presentación de los documentos arriba citados, a través de unidades de almacenamientos físicos o virtuales (CD, PENDRIVE, SERVICIOS WEB).

**14. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, CAMBIOS DE PROGRAMA, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS.**

- 14.1. El becario podrá solicitar prórrogas, suspensiones, cambios de programa o término anticipado de becas siempre y cuando estos sean por motivos de fuerza mayor (entiéndase como factores externos al becario para dar inicio o continuidad a su programa de estudio). Gozarán de dichas prórrogas, suspensiones, cambios de programa o término anticipado de becas solamente aquellos becarios con carta de admisión definitiva.
- 14.2. En ningún caso, el becario podrá cambiar el tipo de beca ni el programa de estudio sin previa autorización escrita de la UEP.
- 14.3. Ante situaciones de solicitudes de prórrogas, suspensiones, cambios de programa, término anticipado de becas por parte del becario se procederá según se encuentra establecido en el Art. 65 del ROP.

**15. OBLIGACIONES DEL BECARIO**

Además de las establecidas en el [ROP](#), el becario deberá:

- 15.1. Cumplir con los mecanismos que estipule UEP del Programa para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 15.2. Suscribir los contratos como máximo hasta **30 días hábiles antes del inicio de su programa de estudio**, con el fin de garantizar el pago de los beneficios estipulados en la presente guía.
- 15.3. Los beneficios serán desembolsados dentro de los 30 días corridos en el mes que inicia su programa de estudio, concordante con lo previsto en la cláusula de beneficios del contrato a ser suscripto.
- 15.4. Mantener la calidad de alumno inscrito y cursando estudios en el programa de Maestría o Doctorado. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a la UEP del Programa en un plazo máximo de 30 días. La UEP, excepcionalmente y previa evaluación de los antecedentes por parte de un Comité Especial podrá autorizar cambios.
- 15.5. Remitir a la UEP, a través del SPI, al término de cada año académico, para efectos de renovar su beca, un certificado emitido por la Universidad con las calificaciones obtenidas y/o el avance en el proyecto de tesis, éste último podrá ser otorgado por el tutor cuando corresponda, aplica a doctorados y maestrías.
- 15.6. El becario deberá abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas aceptadas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo, comprendido entre el

Programa Nacional de Becas “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

término de los estudios y el plazo máximo de retorno al país, según lo establecido en el Reglamento Operativo.

15.7. En caso que el becario deba ausentarse del país de destino por motivos académicos deberá:

**Informar por escrito** a la UEP del Programa si la ausencia es **por menos de tres meses**, adjuntando la justificación del director del programa de posgrado o profesor guía.

**Solicitar autorización** a la UEP del Programa si la ausencia es **por tres meses o más**. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el director del programa de posgrado o profesor guía.

Cuando el programa de Doctorado así lo determine, el becario deberá solicitar autorización a la UEP del Programa los traslados a países distintos en donde realiza los estudios. En este caso, se mantendrán sin variación los beneficios de la beca otorgada inicialmente, incluso si el destino es el Paraguay.

15.8. El becario podrá ausentarse del país certificando la cobertura del seguro al viajero en vigencia.

15.9. Certificar la obtención del grado académico de los estudios realizados en un plazo no mayor a 12 meses una vez finalizada la beca, y/o el periodo de estudio desarrollo.

15.10. Retornar al país y permanecer durante 5 años.

15.11. La UEP del programa está facultada para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, en caso de que el becario no de cumplimiento a las obligaciones precedentes descriptas.

15.12. La misma sanción procederá a los becarios que no hayan acreditado la obtención del grado académico al finalizar el término señalado en las presentes bases, o que hayan renunciado, abandonado, suspendido o hayan sido eliminados de los programas de estudios de nivelación o posgrado sin causa académica justificada que los autorizará; así como aquellos que hayan adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios.

15.13. Conforme el Art. 70 del ROP, ante incumplimientos, el becario será pasible de sanciones.

15.14. En general, mantener constante comunicación con la UEP respondiendo a la solicitud de información que éste demande.

## CAPITULO IV: RETORNO Y PERMANENCIA

### 16. PLAZO MÁXIMO PARA RETORNAR AL PAÍS

TIPO DE BECA	TIEMPO MÁXIMO
Maestrías y Doctorados	Doce (12) meses desde el término del programa de estudio.

Programa Nacional de Becas “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

**17. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA**

**Atención:** Es obligación del becario realizar el proceso de reconocimiento de los títulos académicos obtenidos ante el organismo consular del país de destino.

**OBLIGACIONES DE RETORNO**

Al término de la beca, el becario deberá acreditar su residencia en el Paraguay y comprometerse contractualmente a trabajar en el país, o a devolver los aportes recibidos, con cargo de mora e intereses.

Esta condición es independiente al nivel de duración y financiamiento del programa recibido por la condición de becario.

Para los funcionarios públicos que usufructúen becas del programa, regirá lo dispuesto en la Ley N° 5766/16 “Que modifica la Ley 1626/200 de la Función Pública” y en los términos acordados entre cada Institución con sus funcionarios.

**17.1** De no regresar y/o permanecer en el Paraguay durante el tiempo establecido el beneficiario deberá reembolsar la totalidad del beneficio recibido. Esta condición no aplica para aquellos beneficiarios que hayan financiado el (100%) de su programa de estudio a través de una Institución Financiera Intermediaria –IFI,- afectado al Fondo de Garantía.

**17.2** En los casos en que los becarios deban devolver sumas de dinero, en las situaciones señaladas a continuación, la devolución será en los plazos señalados:

DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES	PLAZOS PARA LA DEVOLUCIÓN	MONTO A DEVOLVER
I. No retorno y permanencia en Paraguay	No mayor a 12 meses. Para los casos de no retorno se empieza a contar a partir de la fecha límite de retorno al país prevista en el contrato.	La totalidad de los beneficios recibidos.
II. Manutención no utilizada por retorno anticipado, en el marco de su programa de estudio en el exterior	Dentro de los 3 meses siguientes a su fecha de retorno y no mayor a 2 cuotas.	Por los días anticipados de regreso a la fecha establecida en el contrato de beca.
III. No haber logrado el título correspondiente al programa de estudio para el cual fue becado, ya sea por abandono, incumplimiento de las normas universitarias, indisciplina u otras circunstancias imputables al becario.	No mayor a la duración del programa de estudio correspondiente.	La totalidad de los beneficios recibidos.
IV. Otros que se pudieran generar en el marco del otorgamiento de las becas	Según estudio del caso y previo dictamen.	Conforme se determine.

Programa Nacional de Becas “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

Las devoluciones se realizarán conforme al acuerdo firmado por las partes (UEP – becario o apoderado), en el cual se especificará la forma y condiciones de la devolución, como el número de cuenta correspondiente para el depósito. Los costos inherentes a la devolución como diferencias cambiarias, impuestos, gastos de transferencia, comisiones bancarias y otros deberán ser asumidos por el becario. El becario deberá presentar las constancias de depósito conforme al calendario de pago establecido.

**17.3. Es obligación del becario, mantener comunicación constante con la UEP durante el periodo obligatorio de permanencia en el país.**

**17.4.** Las obligaciones de retorno y/o la permanencia podrán posponerse, de forma excepcional, previa autorización de la UEP, para el caso de aquellos becarios que habiendo estudiado con una beca de BECAL decidan aplicar a un nuevo programa de estudios de postgrado con otra fuente de financiamiento, ya sea inmediatamente o durante su período de permanencia en Paraguay.

**17.5.** En caso de que de que la reposición sea solicitada por el becario que aplique a un nuevo el estudio de nivel superior financiado con fondos del Programa, el total de años será lo estipulado en el último contrato firmado.

**17.6.** El retorno y/o la permanencia podrán posponerse en tiempo, si es que el cónyuge también es becario, previa autorización de la UEP, hasta la finalización de la beca del cónyuge, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.

**17.7.** Serán autorizados a posponer su período de retorno y/o permanencia los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado Paraguayo y que por ello deban desempeñar funciones fuera del país. Dichos casos deben ser documentados a través de la presentación de la documentación formal respaldatoria.

**17.8.** Para los funcionarios públicos que deban realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país, esta situación se considerará como período de permanencia y por lo tanto no se suspenderá ni pospondrá la obligación.

**17.9.** Los becarios que hayan sido beneficiados con programas emanados de otras fuentes privadas o mixtas – becarios que aplicaron a BECAL y recibieron apoyo financiero por parte de AE o instituciones similares –, deberán permanecer en el país durante un período de al menos el doble que su estancia en el exterior, salvo que el ente financiador solicite su traslado a alguna de sus sedes en el extranjero o que su contrato indique lo contrario, de manera a alinearse a lo dispuesto en los diferentes acuerdos con las empresas o instituciones vinculadas.

**17.10.** Si el Becario omitiera el cumplimiento de su obligación de retorno en la fecha límite establecida por el contrato de beca, deberá devolver a la UEP, del total de la beca otorgada, los porcentajes establecidos de la siguiente forma:

- Desde el día uno (1) de atraso hasta el día treinta (30) deberá devolver el 1%;
- Desde el día treinta y uno (31) de atraso hasta el día (60) deberá devolver el 2%;
- Desde el día sesenta y uno (61) de atraso hasta el día noventa (90) deberá devolver el 3%.

---

**Programa Nacional de Becas “Don Carlos Antonio López” (BECAL)**

– A partir del día noventa y uno (91), el saldo de beca que corresponde al 97% será distribuido en partes iguales en los 9 meses restantes (10,7% por mes), aplicando el porcentaje de devolución correspondiente, conforme a la Resolución PNB N° 147/2019, que establece un plazo máximo de devolución de 12 meses.

Además, el becario estará inhabilitado a ser beneficiario de cualquier iniciativa de BECAL por 5 años; también lo inhabilitará por el mismo periodo de tiempo para solicitar permiso por posposición de retorno o suspensión de periodo de permanencia y deberán reportarse a la Coordinación de Retorno cada 6 meses durante el periodo de permanencia. La sanción de inhabilitación del párrafo anterior, también se aplicará a aquellos becarios que no estén al día en sus obligaciones de monitoreo de retorno y permanencia, hasta que den cumplimiento a las obligaciones mencionadas.

#### **CAPITULO V: DOCUMENTOS RELACIONADOS**

En [www.becal.gov.py](http://www.becal.gov.py) encontrarás los documentos que complementan esta guía. A citar:

1. Reglamento Operativo vigente.
2. Manual de Frascati. Clasificación.
3. Montos manutención/país.
4. Formulario de aceptación/rechazo de la beca.